



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220160085800

I. Vencido como se encuentra el lapso de suspensión indicado en decisión del 21 de julio de 2023 (Archivo. 014), se reanuda el proceso de la referencia.

Empero, se requiere a las partes a fin de que informen si fue cumplido el acuerdo conciliatorio del 5 de junio de 2018, como quiera que allí se dispuso que, el último pago se efectuaría en el *mes de julio de 2023*.

No obstante, a la fecha las partes han guardado silencio y se desconoce si el mismo fue cumplido a fin de dar por terminado el asunto.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, informe sobre el cumplimiento del acuerdo conciliatorio y en consecuencia se solicite la terminación como fue allí pactada.

II. Por otra parte, en atención al memorial aportado por el abogado **DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ** (Archivo 015), mediante el cual aporta poder debidamente conferido por la curadora definitiva de la demandada ZULLY JEANNETTE MANCERA RAMÍREZ, y realiza otras solicitudes.

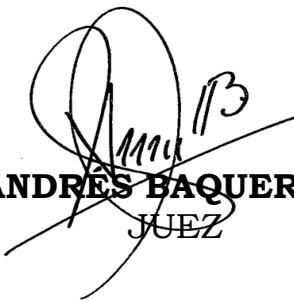
En consecuencia, se procede a reconocer personería para actuar en su calidad de apoderado de la parte demandada al abogado **DAVID FELIPE MORALES MARTÍNEZ (Art. 74 C.G.P.)**. Por secretaria remítase al correo electrónico indicado para tal fin, el *link* contentivo del expediente digital.

III. Finalmente, conforme a lo solicitado por el apoderado de la demandada en escrito visible (Arc. 015), por secretaria remítase con destino al proceso de Interdicción de la señora ZULLY JEANNETTE MANCERA RAMIREZ (006-2016-00249) el cual a la data es de conocimiento del JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., el *link* contentivo del presente proceso ejecutivo.

De otro lado, **SECRETARÍA proceda de forma inmediata** a remitir el link del expediente virtual a la H. Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que obre dentro del proceso disciplinario No. 11001-25-02-000-2022-03901-00 cuyo conocimiento corresponde al Señor Magistrado Dr. Richard Navarro May. Líbrese la comunicación del caso.

Por último, una vez cumplido los términos aquí concedidos, vuelvan las diligencias al despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
10 hoy 13 de marzo de 2024, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario